



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCION NÚM. 033/2024

QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2006, modificada; dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), fue promulgada la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada a su vez, por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.416-23, dictado en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se estableció el nuevo Reglamento de Aplicación de la referida Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto fijar los principios y normas generales que rigen la Contratación Pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así de esta forma el Sistema de Contrataciones Públicas. lww

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 2 de la referida Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada a su vez, por la Ley No.449-06, dispone: *“Están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales: 1) El Gobierno Central; 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras; 3) Las instituciones públicas de la seguridad social; 4) Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional; 5) Las empresas públicas no financieras y financieras, y 6) Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos”*.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 9 del precitado Reglamento de Aplicación, indica textualmente: *“El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: 1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. El titular del área administrativa y financiera. 3. El titular del área jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. 5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.”*



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCION NÚM. 033/2024

QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, partiendo de la disposición citada, se impone que el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, quien le represente, o su delegado, participe en todos los procesos de Compras y Contrataciones, necesarios para las adquisiciones que ejecute la institución.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, ha sido conformado en cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas al efecto por el artículo nueve (9) del Decreto del Poder Ejecutivo No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el **Comité de Compras y Contrataciones del IDAC** es un órgano administrativo de carácter permanente, que tiene entre sus funciones, ser responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios, según las necesidades y planes de la institución, y según los procedimientos y requisitos previstos por la Ley 340-06, sus modificaciones y su nuevo Reglamento de Aplicación 416-23.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, está en la obligación de aplicar las disposiciones de la referida Ley de Contrataciones Públicas, para las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que en virtud del Decreto 390-2024, de fecha 17 de julio del año 2024, emitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se producen el cambio de la Máxima autoridad del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en mi calidad de Director General del mismo, conforme a las atribuciones que me confiere la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada; y en cumplimiento Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación, se dispone realizar los cambios pertinentes a los fines de actualizar el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, de tal forma que figuren los nuevos funcionarios designados en los cargos que integrarán el Comité de Compras del IDAC, en virtud de la citada Ley 340-06, reemplazando las autoridades que lo conformaban, quedando designados nuevos funcionarios, que serán nombrados en la parte dispositiva de la presente resolución.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el principio de Continuidad del Estado establece que se debe garantizar la estabilidad y el funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos, asegurando la prestación de los mismos de manera ininterrumpida, sin rehusar las obligaciones suscritas por un predecesor, a estos fines se designa al cuerpo directivo de la Planilla IDAC-MAP-0066 de fecha 15 de agosto de 2024, recibida en el Ministerio de Administración Pública, en esta misma fecha, la cual se anexa a la presente Resolución; para culminar los procesos de compra previstos en el cronograma de actividades de los pliegos de condiciones, previamente definidos por el Instituto Dominicano de Aviación Civil.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCION NÚM. 033/2024

QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que en vista de lo anteriormente expuesto en el cuerpo de la presente Resolución, se hace necesario la modificación y establecimiento de la nueva composición del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).**

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Quien suscribe, en su calidad de Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y Máxima Autoridad del mismo, **DISPONE** la **MODIFICACIÓN**, y nueva **COMPOSICIÓN** transitoria, de su **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, por las razones puntuales antes expresadas, de conformidad con la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto No.416-23.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio 2015.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, promulgada el veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada.

VISTO: El Decreto 416-23, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La comunicación No. 3725 de fecha 15 de agosto de 2024, suscrita por el Ex Director General (I.) del IDAC, dirigida al Ministro de Administración Pública (MAP), en solicitud de "No Objeción" a 32 nuevos nombramientos e ingresos de personal de acuerdo a los detalles de la Planilla IDAC-MAP-0066.

VISTA: La Planilla IDAC-MAP-0066 de fecha 15 de agosto de 2024.

VISTA: La comunicación No. 02 de fecha 19 de agosto de 2024, suscrita por el Sr. Igor Rodríguez Durán, Director General del IDAC, sobre la designación de personal en funciones por período transitorio, desde el 19 de agosto de 2024 hasta la recepción de la No Objeción formal por parte del Ministerio de Administración Pública (MAP).

POR TALES MOTIVOS, EL DIRECTOR GENERAL DEL IDAC, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES OTORGADAS, POR EL PODER EJECUTIVO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 491-06 DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCION NÚM. 033/2024

QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR de manera transitoria, **COMO AL EFECTO MODIFICA** la composición de los integrantes del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, para que a partir de la fecha de la presente resolución el mismo quede conformado, de la manera siguiente:

1. Igor D. Rodríguez Durán – Director General. Presidente del Comité.
2. Jorge L. Ventura Bonilla – Director Administrativo. Miembro.
3. Yeymi M. Portes Perdomo – Directora Legal. Asesora, Miembro.
4. Yildis Almonte – Directora de Planificación y Desarrollo. Miembro.
5. Carlos J. Flores De la Cruz – Responsable de Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

SEGUNDO: INSTRUIR a los miembros integrantes del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, cumplir y actuar en todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); así como su nuevo Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto No.416-23, del catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: DISPONER que la composición de los integrantes del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)** establecido en el artículo anterior de la presente Resolución, serán designados de manera permanente a partir del 2 de septiembre de 2024.

CUARTO: DISPONER que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 “Información Documentada” del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

QUINTO: INSTRUIR a la Dirección Legal del IDAC para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas correspondientes.

REDACTADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


IGOR RODRÍGUEZ DURÁN
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil



IRD/YP/kp

Página 4 de 4